

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DÉCIMA PRIMERA SESIÓN DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO
SEGUNDA SESIÓN URGENTE DEL PROCESO ELECTORAL
LOCAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL 2024-2025**

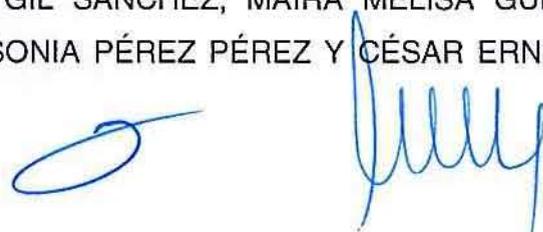
EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS DEL CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, SE REUNIÓ DE MANERA MIXTA, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN ACATAMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONFORME A LA CONVOCATORIA EMITIDA POR LA CONSEJERA PRESIDENTA PATRICIA AVENDAÑO DURÁN, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 77, FRACCIÓN VI DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL. -----

A CONTINUACIÓN, SE LISTA A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL QUE ASISTIERON A LA SESIÓN: -----

C. PATRICIA AVENDAÑO DURÁN CONSEJERA PRESIDENTA	C. ERIKA ESTRADA RUIZ CONSEJERA ELECTORAL
C. MARÍA DE LOS ÁNGELES GIL SÁNCHEZ CONSEJERA ELECTORAL	C. MAIRA MELISA GUERRA PULIDO CONSEJERA ELECTORAL
C. CECILIA AÍDA HERNÁNDEZ CRUZ CONSEJERA ELECTORAL	C. SONIA PÉREZ PÉREZ CONSEJERA ELECTORAL
C. CÉSAR ERNESTO RAMOS MEGA CONSEJERO ELECTORAL	C. BERNARDO NÚÑEZ YEDRA SECRETARIO DEL CONSEJO

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO PROCEDER AL PASE DE LISTA A EFECTO DE VERIFICAR LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN URGENTE DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DOS MIL VEINTICUATRO – DOS MIL VEINTICINCO DEL CONSEJO GENERAL, MISMA QUE SE DESARROLLÓ DE MANERA MIXTA; PRESENCIAL EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE FORMA VIRTUAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA “*CISCO WEBEX*”, EN TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4 Y 14 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, SEXTO, SÉPTIMO Y APARTADO C) DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 22 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PROCEDIÓ AL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA A EFECTO DE VERIFICAR EL QUÓRUM LEGAL DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO GENERAL, INFORMANDO QUE SE ENCONTRABA DE MANERA PRESENCIAL EN LA SALA DEL CONSEJO GENERAL LAS CONSEJERAS Y EL CONSEJERO ELECTORALES: ERIKA ESTRADA RUIZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES GIL SÁNCHEZ, MAIRA MELISA GUERRA PULIDO, CECILIA AÍDA HERNÁNDEZ CRUZ, SONIA PÉREZ PÉREZ Y CÉSAR ERNESTO



RAMOS MEGA; LA CONSEJERA PRESIDENTA (C. PATRICIA AVENDAÑO DURÁN) Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO (C. BERNARDO NÚÑEZ YEDRA), POR LO QUE, CON UNA ASISTENCIA DE OCHO INTEGRANTES, INFORMÓ QUE EXISTÍA QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR VÁLIDAMENTE. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA DECLARÓ EL INICIO DE LA SEGUNDA SESIÓN URGENTE DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DOS MIL VEINTICUATRO – DOS MIL VEINTICINCO DEL CONSEJO GENERAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 50, NUMERAL 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 47 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 16 FRACCIÓN III Y 21 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

A CONTINUACIÓN, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO DAR LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA CON EL CUAL SE CONVOCÓ. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** INFORMÓ QUE EL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA FUE OPORTUNAMENTE HECHO DEL CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 15, PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUAL SE INTEGRÓ POR: ----

1. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN TÉCNICO QUE EVALÚA LA VIABILIDAD DE IMPLEMENTAR LAS MODALIDADES DE VOTO ANTICIPADO PARA LA CIUDADANÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO RESIDENTE EN EL EXTRANJERO Y EN SITUACIÓN DE PRISIÓN PREVENTIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DOS MIL VEINTICUATRO – DOS MIL VEINTICINCO DE LA ELECCIÓN DEL PODER JUDICIAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

2. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE TIENE POR RECIBIDO EL INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA RESPECTO A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO VINCULADA CON LOS LISTADOS DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS QUE SE ELEGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DOS MIL VEINTICUATRO – DOS MIL VEINTICINCO. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, EL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA Y CONSULTÓ SI ALGUIEN DESEABA HACER USO DE LA PALABRA; AL NO HABER INTERVENCIONES, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** TOMÓ LA VOTACIÓN ECONÓMICA A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL PRESENTES EN LA SALA DE SESIONES, RESPECTO DEL ORDEN DEL DÍA, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. ---



- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO CONSULTAR LA APROBACIÓN DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LA DOCUMENTACIÓN, EN VIRTUD DE HABER SIDO PREVIAMENTE CIRCULADA. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** TOMÓ LA VOTACIÓN ECONÓMICA A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL PRESENTES EN LA SALA DE SESIONES, RESPECTO DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LA DOCUMENTACIÓN, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO DAR CUENTA CON EL PRIMER PUNTO LISTADO EN EL ORDEN DEL DÍA. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** INFORMÓ QUE CORRESPONDÍA AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN TÉCNICO QUE EVALÚA LA VIABILIDAD DE IMPLEMENTAR LAS MODALIDADES DE VOTO ANTICIPADO PARA LA CIUDADANÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO RESIDENTE EN EL EXTRANJERO Y EN SITUACIÓN DE PRISIÓN PREVENTIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DOS MIL VEINTICUATRO – DOS MIL VEINTICINCO DE LA ELECCIÓN DEL PODER JUDICIAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, EL PROYECTO DE ACUERDO MENCIONADO Y CONSULTÓ SI ALGUIEN DESEABA HACER USO DE LA PALABRA. -----

- **EN USO DE LA PALABRA, LA CONSEJERA ELECTORAL ERIKA ESTRADA RUIZ** DIO LECTURA A LO SIGUIENTE: *"EL DÍA DE HOY SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE COLEGIADO, EL PROYECTO DE ACUERDO Y EL DICTAMEN TÉCNICO QUE EVALÚA LA VIABILIDAD DE IMPLEMENTAR LAS MODALIDADES DE VOTO ANTICIPADO PARA LA CIUDADANÍA ORIGINARIA DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, RESIDENTE EN EL EXTRANJERO Y DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE PRISIÓN PREVENTIVA EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DOS MIL VEINTICUATRO - DOS MIL VEINTICINCO. -----*

ESTOS DOCUMENTOS SON EL RESULTADO DEL ANÁLISIS Y DELIBERACIÓN LLEVADOS A CABO POR LA COMISIÓN PROVISIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE ACCIONES EN MATERIA DE VOTO DE LAS PERSONAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, EN ESTADO DE POSTRACIÓN Y EN PRISIÓN PREVENTIVA, EN CUMPLIMIENTO CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL MARCO DE LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS JUZGADORAS. -----

LA NORMATIVA VIGENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTE DE LA PREMISA DE GARANTIZAR LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE SUS HABITANTES CON UN ENFOQUE PROGRESISTA E INCLUYENTE A LA LUZ DE LOS DERECHOS HUMANOS. DE AHÍ QUE, ADEMÁS, LA CIUDADANÍA TENGA REGULADO EL DERECHO A VOTAR A TRAVÉS DE LA MODALIDAD ANTICIPADA EN LOS CASOS DE LA CIUDADANÍA RESIDENTE



EN EL EXTRANJERO, EN ESTADO DE POSTRACIÓN Y EN SITUACIÓN DE PRISIÓN PREVENTIVA. -----

NO OBSTANTE, EL NUEVO SISTEMA DE ELECCIÓN DE PERSONAS JUZGADORAS HA REPRESENTADO PARA ESTA AUTORIDAD ELECTORAL Y, SEGURAMENTE PARA MUCHAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES EN NUESTRO PAÍS, UN RETO Y UN MODELO COMPLICADO PARA SU IMPLEMENTACIÓN, PASANDO POR LOS TEMAS OPERATIVOS, POR LA INSUFICIENCIA PRESUPUESTARIA, LOS DILEMAS JURÍDICOS, HASTA EL TEMA DE LA TEMPORALIDAD, CONSIDERANDO QUE NOS ENCONTRAMOS A ESCASOS TRES MESES Y DÍAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JORNADA ELECTIVA. -----

LA MODALIDAD DEL VOTO ANTICIPADO NO ESCAPA DE ESOS TEMAS, MOTIVO POR EL CUAL, EN LA COMISIÓN PROVISIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE ACCIONES EN MATERIA DE VOTO DE LAS PERSONAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, EN ESTADO DE POSTRACIÓN Y EN PRISIÓN PREVENTIVA, EN CONJUNTO CON LA SECRETARÍA TÉCNICA, NOS VIMOS EN LA NECESIDAD DE HACER UN ANÁLISIS PROFUNDO DEL ESTADO DE LAS COSAS, TOMANDO EN CUENTA UN CONTEXTO INTEGRAL DE LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTAS MODALIDADES DE VOTACIÓN. -----

LA PROPUESTA DE ACUERDO PARTE DE LA NECESIDAD DE GENERAR CERTEZA A LA CIUDADANÍA Y GARANTIZAR EL ACCESO EFECTIVO AL DERECHO AL SUFRAGIO DE SECTORES DE LA CIUDADANÍA HISTÓRICAMENTE EXCLUIDOS. -----

NO OBSTANTE, DEL ANÁLISIS DE LA FACTIBILIDAD REALIZADO, SE IDENTIFICARON LIMITACIONES NORMATIVAS, OPERATIVAS Y PRESUPUESTALES QUE IMPOSIBILITAN LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTAS MODALIDADES DE VOTACIÓN EN EL PROCESO ELECTORAL DE LAS PERSONAS JUZGADORAS. -----

LA COMISIÓN PROVISIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE ACCIONES EN MATERIA DE VOTO DE LAS PERSONAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN ESTADO DE POSTRACIÓN Y EN PRISIÓN PREVENTIVA, FUE CONFORMADA CON LA FINALIDAD DE COORDINAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO AL VOTO DE ESTOS GRUPOS DE POBLACIÓN, CONFORME A NUESTRAS OBLIGACIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, MOTIVO POR EL CUAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL, TUVIMOS CONSTANTE COMUNICACIÓN CON LA AUTORIDAD NACIONAL ELECTORAL CON LA FINALIDAD DE TENER CERTEZA RESPECTO DE LA VIABILIDAD DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA VOTACIÓN ANTICIPADA. -----

ALGUNOS DE LOS FACTORES DETERMINANTES PARA LLEGAR A LA CONCLUSIÓN QUE AHORA SE PROPONE A ESTE CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE RELACIONAN PRECISAMENTE CON LAS DETERMINACIONES TOMADAS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y LAS RESPUESTAS RECIBIDAS POR PARTE DE ESA AUTORIDAD RESPECTO DE CONSULTAS



QUE ESTE ÓRGANO ELECTORAL LOCAL REALIZÓ PARA DOS TEMÁTICAS EN ESPECÍFICO. -----

LA PRIMERA DE ELLAS TIENE QUE VER CON EL VOTO DE LA CIUDADANÍA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO; EN EL CASO, DE ESE GRUPO, LA REFORMA ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DEL PODER JUDICIAL FEDERAL NO CONTEMPLÓ EXPRESAMENTE ESE DERECHO, LO QUE GENERÓ UN VACÍO NORMATIVO, ADICIONALMENTE, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE ACUERDO INE/CG2470/2024, DETERMINÓ LA INVIABILIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA DE ESA MODALIDAD DE VOTACIÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DOS MIL VEINTICUATRO - DOS MIL VEINTICINCO; DECISIÓN QUE CONFIRMÓ LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, LO CUAL, REPRESENTA UNA SERIE DE OBSTÁCULOS PARA EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

EN PRIMER LUGAR, DURANTE LAS DISCUSIONES INTERNAS SE CONSIDERÓ COMO POSIBILIDAD EL USO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO POR INTERNET (SEI) CON EL QUE CUENTA EL INSTITUTO ELECTORAL PARA LA RECEPCIÓN DE SUFRAGIOS. -----

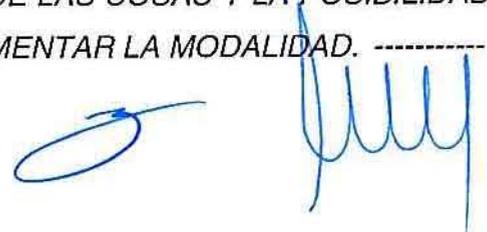
NO OBSTANTE, EN MATERIA DE VOTO EN EL EXTRANJERO, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL TIENE LA RECTORÍA SOBRE EL USO DE CUALQUIER SISTEMA PARA RECABAR LA VOTACIÓN; ADEMÁS, LA ADECUACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA ESTA ELECCIÓN, DEMANDARÍA UNA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA ROBUSTA, PRUEBAS DE SEGURIDAD Y LA CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, LO CUAL, EN ESTE MOMENTO, NO PARECE VIABLE EN TÉRMINOS DEL USO DE RECURSO, TIEMPO Y CONDICIONES PRESUPUESTALES. -----

EN SEGUNDO LUGAR, UNA DE LAS RAZONES PRINCIPALES POR LAS QUE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DECLARÓ LA IMPOSIBILIDAD DE IMPLEMENTAR ESA MODALIDAD DE VOTACIÓN, ESTÁ DIRECTAMENTE RELACIONADA CON LOS TIEMPOS REQUERIDOS PARA PODER REALIZAR UN LISTADO NOMINAL DE ELECTORES DE PERSONAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO Y TODAS LAS ETAPAS NECESARIAS PARA SU CONFORMACIÓN. -----

SIN ESE INSUMO, SIN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES, ESTAMOS PRÁCTICAMENTE, IMPOSIBILITADOS COMO INSTITUTO ELECTORAL PARA PODER IMPLEMENTAR ESE TIPO O MODALIDAD DE VOTACIÓN. -----

HAY QUE SEÑALAR QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NO CUENTA CON RECURSOS EN ESTE MOMENTO, PARA PODER LLEVAR A CABO TODA LA LOGÍSTICA NECESARIA PARA LA DIFUSIÓN Y SU IMPLEMENTACIÓN EN EL EXTRANJERO. -----

POR LO QUE HACE, A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE PRISIÓN PREVENTIVA, TAMBIÉN REALIZAMOS UNA SERIE DE CONSULTAS AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA CONOCER CUÁL ERA EL ESTADO DE LAS COSAS Y LA POSIBILIDAD CON LA QUE CONTABA ESA AUTORIDAD PARA IMPLEMENTAR LA MODALIDAD. -----



SI BIEN, EL VOTO EN PRISIÓN PREVENTIVA FUE GARANTIZADO EN PROCESOS ANTERIORES, GRACIAS A SENTENCIAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN ESTE PROCESO, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, DETERMINÓ MEDIANTE ACUERDO IDENTIFICADO CON LA NOMENCLATURA INE/CG064/2025, APROBADO EL DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, QUE DEBIDO A LA REDUCCIÓN PRESUPUESTAL Y LOS PLAZOS LIMITADOS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL, SE ENCONTRABA IMPOSIBILITADO PARA IMPLEMENTAR EL VOTO EN PRISIÓN PREVENTIVA EN UNA ELECCIÓN FEDERAL. -----

NOSOTROS, TAMBIÉN, NOS ENCONTRAMOS ANTE ESTE OBSTÁCULO QUE ME PARECE NO ES SALVABLE, EN NUESTRO MODELO DE CASILLA ÚNICA APROBADO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, NO SE ENCUENTRA CONTEMPLADA LA DIFERENCIACIÓN DE VOTACIÓN PARA UNA ELECCIÓN CONCURRENTES. -----

UN HECHO PARTICULARMENTE RELEVANTE ES QUE TENDRÍAMOS QUE CONTAR CON DOS LISTAS NOMINALES EN CADA CASILLA SECCIONAL QUE SE INSTALARA, UNA LISTA PARA LA ELECCIÓN LOCAL QUE NO INCLUIRÍA AQUELLAS PERSONAS QUE PODRÍAN VOTAR EN LA MODALIDAD ANTICIPADA POR ESTAR EN SITUACIÓN DE PRISIÓN PREVENTIVA Y UNA LISTA PARA LA ELECCIÓN FEDERAL QUE, SÍ LAS INCLUIRÍA". -----

MANIFESTÓ QUE LO ANTERIOR RESULTA SER UN OBSTÁCULO INSALVABLE PARA LA AUTORIDAD LOCAL Y QUE, SIN EL INSUMO GENERADO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, NO SE CUENTA CON LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL VOTO EN PRISIÓN PREVENTIVA PARA EL CASO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

ARGUMENTÓ QUE, ESE EJERCICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA Y LA CONSECUENTE ELECCIÓN DE LAS PERSONAS JUZGADORAS POR PRIMERA VEZ EN EL PAÍS, DEJA MUCHAS LECCIONES EN EL FUTURO PARA LA ADECUACIÓN DE LOS MODELOS NORMATIVOS, SU IMPLEMENTACIÓN Y LA INFORMACIÓN QUE SE DEBE TENER DE LAS AUTORIDADES NACIONALES PARA PODER HACERLOS VIABLES EN FUTURAS ELECCIONES. -----

COMENTÓ QUE, SE DEBEN SEGUIR GENERANDO CONDICIONES Y TRABAJANDO COMO INSTITUTOS ELECTORALES PARA QUE ESOS DERECHOS SEAN UNA REALIDAD EN POSIBLES ELECCIONES; PERO DESAFORTUNADAMENTE CON ESE ANÁLISIS TÉCNICO, OPERATIVO, JURÍDICO Y DE FACTIBILIDAD QUE SE TIENE SOBRE LA MESA, ESTÁN LAS RAZONES SUFICIENTES, DEBIDAMENTE MOTIVADAS Y FUNDAMENTADAS PARA PODER JUSTIFICAR QUE, EN LA ELECCIÓN DEL PODER JUDICIAL DE LAS PERSONAS JUZGADORAS LOCALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, NO SE PODRÁ IMPLEMENTAR, POR INVIABILIDAD, EL VOTO ANTICIPADO PARA LAS PERSONAS EN PRISIÓN PREVENTIVA Y TAMPOCO PARA LAS PERSONAS QUE RESIDEN EN EL EXTRANJERO. -----

- EN USO DE LA PALABRA, LA CONSEJERA ELECTORAL CECILIA AÍDA HERNÁNDEZ CRUZ DIO LECTURA A LO SIGUIENTE: "LA CIUDAD DE MÉXICO HA SIDO PIONERA EN LA PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE DIVERSOS



SECTORES DE LA POBLACIÓN, INCLUYENDO MUJERES, PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL, JUVENTUDES, PERSONAS EN PRISIÓN PREVENTIVA Y PERSONAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, ENTRE OTROS. -----

UN EJEMPLO DESTACADO ES, PRECISAMENTE, EL DE LA CIUDADANÍA MEXICANA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO. -----

A LAS Y LOS CHILANGOS QUE POR DIVERSAS CUESTIONES RADICAN FUERA DE NUESTRO PAÍS, SE LES HA GARANTIZADO EL EJERCICIO DEL DERECHO A VOTAR EN TERRITORIO EXTRANJERO, LO QUE SIGNIFICA UN RECONOCIMIENTO SOBRE LO SIGUIENTE: -----

1. MIGRAR NO IMPLICA PERDER LA CALIDAD CIUDADANA. -----

2. SU APORTE SOCIAL, CULTURAL, ECONÓMICO Y POLÍTICO ES VALIOSO PARA NUESTRA CIUDAD Y PARA EL PAÍS. -----

3. LOS DERECHOS SE DEBEN EJERCER SIN BARRERAS DE NINGÚN TIPO. -----

DESDE EL AÑO DOS MIL DOCE, EN ESTA INSTITUCIÓN HEMOS TRABAJADO PARA ASEGURAR EL EJERCICIO EFECTIVO DEL VOTO ACTIVO EN LAS ELECCIONES TAN RELEVANTES COMO LA DE LA JEFATURA DE GOBIERNO Y HEMOS ACOMPAÑADO LOS ESFUERZOS PARA MATERIALIZAR LA REPRESENTACIÓN A TRAVÉS DE LA FIGURA DE LA DIPUTACIÓN MIGRANTE. -----

EN LA ELECCIÓN DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, LA PRIMERA EN LA QUE SE PUDO EJERCER ESTE DERECHO DESDE EL EXTRANJERO, SE DEFINIERON CRITERIOS DE VOTACIÓN, REQUISITOS PARA LAS POSTULACIONES Y SE ADOPTARON MEDIDAS OPERATIVAS Y TÉCNICAS QUE MARCARON UN HITO HISTÓRICO. -----

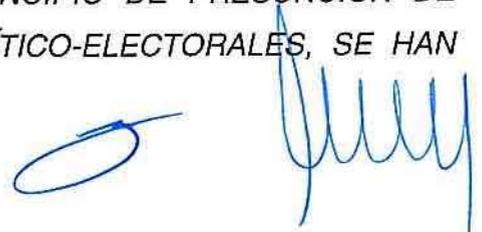
ESTE TRABAJO CONSOLIDÓ DE FORMA SISTEMÁTICA LAS CANDIDATURAS PARA LA DIPUTACIÓN MIGRANTE DE CARA A LA ELECCIÓN DE DOS MIL VEINTICUATRO.-----

HOY, LAS Y LOS MIGRANTES CHILANGOS SE PUEDEN POSTULAR DESDE EL EXTRANJERO A UNA DIPUTACIÓN DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SER LA VOZ DE ESE SECTOR DE LA SOCIEDAD CAPITALINA. -----

DE FORMA CONSISTENTE CON TAL HISTORIA Y EL PAPEL DESEMPEÑADO POR ESTA AUTORIDAD ELECTORAL, EN ESTE PLENO, APROBAMOS QUE POR PRIMERA VEZ SE MATERIALICE LA OPINIÓN DE LA CIUDADANÍA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO EN LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DOS MIL VEINTICINCO, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO EN AGOSTO MEDIANTE EL USO DE NUESTRO SISTEMA ELECTRÓNICO POR INTERNET. -----

NO HAY DUDA, EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO CUMPLE CON SU COMPROMISO DE GARANTIZAR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE TODAS Y TODOS SIN IMPORTAR EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE. -----

EN CUANTO AL GRUPO DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE PRISIÓN PREVENTIVA, AQUELLAS QUE ENFRENTAN UN PROCESO PENAL SIN TENER AÚN UNA SENTENCIA CONDENATORIA FIRME Y QUE, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA DEBEN GOZAR DE SUS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES, SE HAN



DEBIDO SORTEAR DIVERSOS OBSTÁCULOS, ENTRE ELLOS, SE ENCUENTRAN POSTURAS IDEOLÓGICAS, RESISTENCIAS A MODIFICAR EL MARCO NORMATIVO Y DIFICULTADES MATERIALES RELACIONADAS CON EL PRESUPUESTO, LA ORGANIZACIÓN Y LA LOGÍSTICA TÉCNICA. -----

ESTOS ESFUERZOS INSTITUCIONALES HAN SIDO, EN LO PERSONAL, MOTIVO DE ORGULLO, PUES DESDE LOS DIFERENTES ESPACIOS EN LOS QUE HE TENIDO LA OPORTUNIDAD DE COLABORAR, ME HE ESFORZADO POR PROMOVER, AMPLIAR Y DEFENDER LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS QUE PERTENECEN A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA. -----

ESTA BREVE RELATORÍA DA CUENTA DE LAS VALIOSAS APORTACIONES QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO HA HECHO, ES UNA INSTITUCIÓN PIONERA, VANGUARDISTA Y GARANTISTA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS PERTENECIENTES A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, SIN EMBARGO, NO PUEDO PASAR POR ALTO QUE EN LA ACTUALIDAD NOS ENCONTRAMOS EN UN PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO, SIN PRECEDENTES EN MUCHOS SENTIDOS, YA QUE SERÁ LA PRIMERA VEZ QUE SE ELIJAN CARGOS DEL PODER JUDICIAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO MEDIANTE EL VOTO POPULAR. -----

EL CARÁCTER INÉDITO DE ESTA ELECCIÓN TIENE IMPLICACIONES COMO LA PRONTITUD CON LA QUE SE AJUSTÓ EL MARCO NORMATIVO Y LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN, PUESTO QUE EL PROCESO SE INICIÓ, PRÁCTICAMENTE, DE INMEDIATO EN CUANTO ENTRARON EN VIGOR LAS REFORMAS EN DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, ES DECIR, HACE ESCASOS UNOS MESES. -----

ESTA CIRCUNSTANCIA OBLIGA A LAS AUTORIDADES ELECTORALES A PONER EN PRÁCTICA TODA LA EXPERIENCIA INSTITUCIONAL Y CAPACIDAD INSTALADA PARA SACAR ADELANTE LA ELECCIÓN, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL MANDATO LEGISLATIVO, TENIENDO SIEMPRE EN CUENTA LA RESPONSABILIDAD CONFERIDA POR LA CIUDADANÍA Y LA OBLIGACIÓN DE BRINDAR CERTEZA TANTO AL ELECTORADO COMO A LAS Y LOS CONTENDIENTES. -----

EN TAL SENTIDO, LAS CONDICIONES EN LAS QUE ESTE PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO SE ESTÁ DESARROLLANDO, RESULTAN COMPLEJAS Y APRESURADAS, LO QUE OBLIGA A TOMAR DECISIONES BASADAS EN LA PONDERACIÓN DEL BIEN MAYOR.; ÉSTE ES, JUSTAMENTE, EL CASO RESPECTO AL PROYECTO DE ACUERDO Y EL DICTAMEN QUE SE SOMETEN A NUESTRA CONSIDERACIÓN. -----

CONSEJERAS Y CONSEJERO ELECTORALES; ESTA DECISIÓN, DE LAS MÁS DIFÍCILES QUE HE TENIDO QUE ASUMIR EN EL EJERCICIO DE MI LABOR, NO IMPLICA RENUNCIAR A MI COMPROMISO HISTÓRICO CON LA AMPLIACIÓN DE DERECHOS. -----

MI VOTO DE HOY SE FUNDAMENTA EN LA RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL Y EN EL PRINCIPIO DE CERTEZA QUE RIGE NUESTRA FUNCIÓN, SIN DEJAR DE LADO LA FIRME INTENCIÓN DE SEGUIR TRABAJANDO PARA GARANTIZAR EL EJERCICIO PLENO DE LOS DERECHOS ELECTORALES A TODOS LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA. -----



ADELANTO QUE VOTARÉ A FAVOR, AUNQUE FRANCAMENTE OBLIGADA POR LAS CIRCUNSTANCIAS, PORQUE TENGO CLARAS LAS RAZONES QUE EL DICTAMEN EXPONE DE MANERA CATEGÓRICA, RESPONSABLE Y PROFESIONAL. -----

ESTIMO QUE IGNORARLA SERÍA IRRESPONSABLE, PUES QUEDARÍA COMPROMETIDO EL PRINCIPIO DE CERTEZA QUE GUÍA LA FUNCIÓN ELECTORAL, NO SE TRATA DE DEJAR ATRÁS A NADIE, PERO SÍ DE RECONOCER QUE ACTUALMENTE LAS CONDICIONES DE PLAZOS A CUMPLIR Y ACTIVIDADES TÉCNICAS A DESARROLLAR RESULTAN INFRANQUEABLES PARA ASEGURAR EL VOTO DE LAS Y LOS CIUDADANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO Y EN SITUACIÓN DE PRISIÓN PREVENTIVA. -----

EL PROYECTO DE ACUERDO Y EL DICTAMEN SON RESULTADO DE UNA EVALUACIÓN TÉCNICA RIGUROSA, NUTRIDA POR VARIAS ÁREAS DE TRABAJO Y QUE SIGNIFICÓ UN ANÁLISIS DE LARGAS SEMANAS DE TRABAJO PARA LA COMISIÓN PROVISIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE ACCIONES EN MATERIA DE VOTO DE LAS PERSONAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, EN ESTADO DE POSTRACIÓN Y EN PRISIÓN PREVENTIVA. -----

ADEMÁS, ME PARECE QUE ES LA ESENCIA DEL PROYECTO DE ACUERDO, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE LA RESPUESTA A DIVERSAS CONSULTAS REALIZADAS POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO HA MANIFESTADO CLARAMENTE LA IMPOSIBILIDAD OPERATIVA, LOGÍSTICA E INCLUSO PRESUPUESTAL PARA REALIZAR LAS TAREAS FUNDAMENTALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS VOTOS ANTICIPADOS DE ESTOS DOS GRUPOS POBLACIONALES, COMO LO ES LA GENERACIÓN DE LA LISTA NOMINAL. -----

LAS RESPUESTAS DE LA AUTORIDAD ELECTORAL NACIONAL ABONAN A LAS CONCLUSIONES DEL DICTAMEN Y DEJAN CLARO QUE, NO EXISTEN CONDICIONES PARA ELLO, PUESTO QUE SE REQUIEREN INSUMOS QUE NO SE GENERARÁN Y QUE RESULTAN INDISPENSABLES. -----

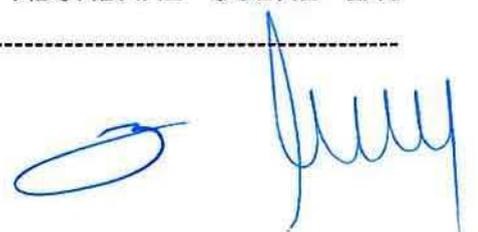
PARA FINALIZAR MI INTERVENCIÓN QUISIERA HACER DOS APUNTES:-----

-PRIMERO, EL CONTEXTO ADVERSO QUE ENFRENTAMOS SE ALIMENTA DE UNA SERIE DE FACTORES QUE NOS SUPERAN COMO AUTORIDADES ELECTORALES. -----

-SEGUNDO, Y QUIZÁS MÁS IMPORTANTE, MI VOTO DE HOY NO SIGNIFICA DE NINGUNA MANERA QUE RENUNCIE A LA BÚSQUEDA DE GARANTÍAS PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS PLENOS PARA LA CIUDADANÍA Y, EN PARTICULAR, PARA TODOS LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA. -----

COMO HA OCURRIDO ANTES, LA SISTEMATIZACIÓN DE LA EXPERIENCIA SERÁ ÚTIL PARA IDENTIFICAR ÁREAS DE OPORTUNIDAD Y ACTUAR EN CONSECUENCIA A FUTUROS PROCESOS, EN ESPECÍFICO PARA EL PROCESO ELECTORAL DEL AÑO DOS MIL VEINTISIETE. -----

DESEO REITERAR MI CONVICCIÓN DE PONER AL SERVICIO DE ESTOS GRUPOS Y DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL, MI CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA, ASÍ COMO ANUNCIAR LA EMISIÓN DE UN VOTO RAZONADO, EN EL QUE ABUNDARÉ SOBRE LAS CONSIDERACIONES QUE SUSTENTAN MI DECISIÓN." -----



- EN USO DE LA PALABRA, LA CONSEJERA ELECTORAL MAIRA MELISA GUERRA PULIDO COMENTÓ QUE, QUERÍA REFLEXIONAR ACERCA DE ESE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE, SI BIEN COMO LO HABÍAN MANIFESTADO LAS CONSEJERAS ELECTORALES, COINCIDIA QUE NO ERA LO DESEABLE, PERO SÍ ERA LO RESPONSABLE Y LO POSIBLE, ABUNDANDO UN POCO MÁS, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EMITIÓ LA DECLARATORIA DE INICIO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DOS MIL VEINTICUATRO – DOS MIL VEINTICINCO, PARA LA ELECCIÓN DE DIVERSOS CARGOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. -----

SEÑALÓ QUE, LA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN EL ARTÍCULO TRANSITORIO OCTAVO, SEGUNDO PÁRRAFO, ESTABLECIÓ QUE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS TENDRÍAN UN PLAZO DE CIENTO OCHENTA DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL DECRETO PARA REALIZAR LAS ADECUACIONES A LAS CONSTITUCIONES LOCALES, ESTO ES, QUE LA AUTORIDAD ELECTORAL FEDERAL DESCONOCÍA QUÉ ENTIDADES IBAN A TENER CONCURRENCIA EN LA ELECCIÓN DE PERSONAS JUZGADORAS AL MOMENTO DE LA DECLARACIÓN DEL INICIO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN DOS MIL VEINTICUATRO – DOS MIL VEINTICINCO. -----

MENCIONÓ QUE, LA REFORMA ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN ESA MATERIA CONTEMPLÓ EL VOTO DE LAS PERSONAS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL EXTRANJERO, DE PERSONAS EN PRISIÓN PREVENTIVA, ASÍ COMO DE PERSONAS EN POSTRACIÓN EN SU MODALIDAD DE VOTACIÓN ANTICIPADA, COMO SE DETERMINA PARA CUALQUIER ELECCIÓN DE LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO. -----

EXPRESÓ QUE, EN ESE PUNTO, ERA IMPORTANTE RECORDAR QUE EL SISTEMA ELECTORAL NACIONAL VIGENTE ESTABLECE UNA DIVISIÓN O DIFERENCIACIÓN DE RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES EN LOS PROCESOS ELECTORALES. -----

EN ESE SENTIDO, LA AUTORIDAD ELECTORAL FEDERAL TIENE A SU CARGO, DE MANERA EXCLUSIVA, LO RELACIONADO CON EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y CON ELLO CONFORMAR LAS LISTAS NOMINALES, ASÍ COMO LA CAPACITACIÓN ELECTORAL EN LOS PROCESOS ELECTORALES CONCURRENTES, POR RESALTAR ALGUNAS DE ESAS RESPONSABILIDADES CENTRALES PARA EL PROCESO ELECTORAL. POR OTRO LADO, LAS AUTORIDADES ELECTORALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS TIENEN EN SUS ATRIBUCIONES: IMPRIMIR DOCUMENTOS, PRODUCIR LOS MATERIALES ELECTORALES PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES, EFECTUAR EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO CON BASE EN LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS DE CÓMPUTOS DISTRITALES Y DECLARAR LA VALIDEZ, ASÍ COMO OTORGAR LAS CONSTANCIAS DE LAS ELECCIONES LOCALES, POR CITAR ALGUNOS. -----

CONSIDERÓ QUE, TOMANDO COMO BASE ESA DISTRIBUCIÓN DE ATRIBUCIONES, EN EL PERIODO DE TRES MESES QUE TRANSCURRIÓ ENTRE EL INICIO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PARA LA ELECCIÓN FEDERAL Y EL CORRESPONDIENTE A LA ELECCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE INICIÓ FORMALMENTE EL VEINTISÍS



DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, LA AUTORIDAD ELECTORAL NACIONAL APROBÓ DIVERSOS ACUERDOS, ENTRE ELLOS, LO RELATIVO A LA INVIABILIDAD DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA VOTACIÓN ANTICIPADA PARA LAS PERSONAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO Y PARA LAS PERSONAS EN PRISIÓN PREVENTIVA; ASÍ, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PROVEE UNO DE LOS INSUMOS INDISPENSABLES PARA QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTÉ EN CONDICIONES DE ORGANIZAR ADECUADAMENTE ESA MODALIDAD DE VOTACIÓN, COMO LO ES LA LISTA NOMINAL DE LAS PERSONAS ELECTAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO Y DE AQUELLAS QUE SE ENCUENTRAN EN PRISIÓN PREVENTIVA, NOS ENCONTRAMOS EN LA IMPOSIBILIDAD DE LLEVAR A CABO LA ELECCIÓN PARA ESOS SECTORES DE LA SOCIEDAD EN LA MODALIDAD DE VOTACIÓN ANTICIPADA; ANTE LA DETERMINACIÓN DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES NACIONALES DE NO LLEVAR A CABO ESAS ACTIVIDADES PARA GENERAR DICHOS INSUMOS.-----

LO ANTERIOR, COMO YA SE HABÍA MENCIONADO, ES EL CENTRO DEL DICTAMEN PRESENTADO Y CUYO ANÁLISIS LES OBLIGABA A DETERMINAR LA INVIABILIDAD DE SU IMPLEMENTACIÓN, TAL COMO SE APROBÓ A NIVEL FEDERAL. -----

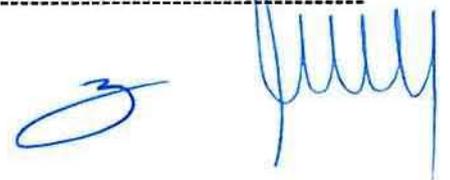
EXPRESÓ QUE, ESPERABA QUE LAS PECULIARIDADES QUE ACTUALMENTE LES OBLIGABAN A TOMAR ESA DETERMINACIÓN, SE SUBSANEN EN LOS PRÓXIMOS EJERCICIOS PARA PODER SEGUIR GARANTIZANDO DE MANERA PROGRESIVA LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.---

POR OTRA PARTE, RECONOCIÓ, LO MENCIONADO POR LA CONSEJERA ELECTORAL CECILIA AIDA HERNÁNDEZ CRUZ, RESPECTO AL TRABAJO ARDUO, NO NADA MÁS DE DISTINTAS ÁREAS DE ESTA INSTITUCIÓN Y DE LA PROPIA COMISIÓN PROVISIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE ACCIONES EN MATERIA DE VOTO DE LAS PERSONAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, EN ESTADO DE POSTRACIÓN Y EN PRISIÓN PREVENTIVA, SINO, TAMBIÉN LA COORDINACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES PARA PODER TENER CLARIDAD Y DAR CERTEZA RESPECTO DE ESE PUNTO. -----

AGRADECIÓ EL LIDERAZGO DE LA PRESIDENCIA DE ESA COMISIÓN, LA CONSEJERA ELECTORAL ERIKA ESTRADA RUIZ. -----

CONCLUYÓ QUE, SI BIEN NO ERA DESEABLE EL PROYECTO DE ACUERDO QUE ESTABA TOMANDO, SÍ ERA LO RESPONSABLE Y LO POSIBLE BAJO LAS CIRCUNSTANCIAS EN LAS QUE SE ENCONTRABAN.-----

- EN USO DE LA PALABRA, LA CONSEJERA ELECTORAL SONIA PÉREZ PÉREZ DIO LECTURA A LO SIGUIENTE: *“NOS ENCONTRAMOS DISCUTIENDO EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN PROVISIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE ACCIONES EN MATERIA DE VOTO DE LAS PERSONAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, EN ESTADO DE POSTRACIÓN Y EN PRISIÓN PREVENTIVA RESPECTO A LA VIABILIDAD DE IMPLEMENTAR MECANISMOS DE VOTO ANTICIPADO EN EL EXTRANJERO Y PARA PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD SIN SENTENCIA FIRME.*-----



AL RESPECTO, ACOMPAÑARÉ EL SENTIDO DEL PROYECTO DE ACUERDO, YA QUE COINCIDO EN QUE LAS CONDICIONES ACTUALES IMPOSIBILITAN A ESTA AUTORIDAD ELECTORAL REALIZAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES MÍNIMAS REQUERIDAS PARA QUE LAS PERSONAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO Y AQUELLAS EN PRISIÓN PREVENTIVA PUEDAN PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

EN LOS ÚLTIMOS AÑOS, EN OBSERVANCIA AL PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD, SE HAN FORTALECIDO LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE DIVERSOS GRUPOS POBLACIONALES QUE HAN ENFRENTADO HISTÓRICAMENTE DISCRIMINACIÓN Y VULNERABILIDAD; LA CONQUISTA DE ESTOS DERECHOS ES FUNDAMENTAL EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA DEMOCRACIA Y LA CIUDADANÍA EN NUESTRA CAPITAL. -----

CADA AVANCE EN LA GARANTÍA DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA NOS CONVIERTE EN UNA SOCIEDAD MÁS CONSCIENTE DE SUS DERECHOS, MÁS PARTICIPATIVA Y CON MAYORES EXIGENCIAS HACIA SUS AUTORIDADES. -----

POR ELLO, LOS INSTITUTOS ELECTORALES HAN DESTINADO ESFUERZOS Y RECURSOS PARA GARANTIZAR EL DERECHO AL VOTO DE TODA LA POBLACIÓN, IMPLEMENTANDO MECANISMOS INNOVADORES DENTRO DEL MARCO NORMATIVO VIGENTE, TALES COMO EL VOTO ANTICIPADO PARA PERSONAS EN POSTRACIÓN Y SUS CUIDADORES PRIMARIOS, EL VOTO DE PERSONAS EN PRISIÓN PREVENTIVA Y EL VOTO DE LA CIUDADANÍA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO. -----

EL VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO, CON LA PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LAS MODIFICACIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA LEY PROCESAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ABRIÓ LA POSIBILIDAD DE QUE LA CIUDADANÍA ELIGIERA POR PRIMERA VEZ EN LA HISTORIA DE LA CIUDAD A LAS PERSONAS QUE INTEGRARÁN EL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

EN ESTA REFORMA, EL LEGISLADOR AMPLIÓ LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE TODA LA CIUDADANÍA, INCLUYENDO A LAS PERSONAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO Y AQUELLAS EN PRISIÓN PREVENTIVA. -----

EL MARCO NORMATIVO ES CLARO, ESTE INSTITUTO ELECTORAL DEBE REALIZAR TODAS LAS ACCIONES DENTRO DE SU ÁMBITO DE ATRIBUCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS ELECTORALES, SIN EMBARGO, LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE DOS MIL CATORCE ESTABLECIÓ UN SISTEMA ELECTORAL NACIONAL EN EL QUE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES CUENTAN CON ATRIBUCIONES DELIMITADAS PARA LA CELEBRACIÓN DE PROCESOS ELECTORALES, EN ESTE ESQUEMA, LA CONSTRUCCIÓN DE LA LISTA NOMINAL, FUNDAMENTAL PARA GARANTIZAR CERTEZA Y LEGALIDAD EN LAS ELECCIONES ES RESPONSABILIDAD DE LA AUTORIDAD NACIONAL. -----



PARA LA VOTACIÓN DE PERSONAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, EL ARTÍCULO 333 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES ESTABLECE QUE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES ES RESPONSABLE DE ELABORAR LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES EN EL EXTRANJERO, LAS CUALES REQUIEREN UN PROCESO DE VALIDACIÓN RIGUROSO POR PARTE DE DIVERSAS INSTANCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. -----

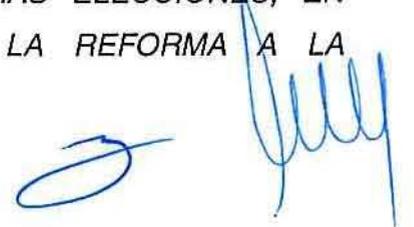
NO OBSTANTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE DIVERSOS OFICIOS EN RESPUESTA A UNA CONSULTA DE LA PRESIDENCIA DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL, INFORMÓ QUE NO ESTÁ REALIZANDO ACCIONES PARA GARANTIZAR EL VOTO DE LOS MEXICANOS EN EL EXTRANJERO EN ESTE PROCESO ELECTORAL, EN VIRTUD DEL ACUERDO INE/CG2470/2024 DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, QUE DETERMINÓ SU INVIABILIDAD PARA LA ELECCIÓN DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN; ASIMISMO, PARA EL CASO DE LAS PERSONAS EN PRISIÓN PREVENTIVA, LA CONSTRUCCIÓN DE LA LISTA NOMINAL TAMBIÉN ES UNA ATRIBUCIÓN EXCLUSIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. -----

DURANTE EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES DE DOS MIL VEINTICUATRO, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CREÓ UNA LISTA NOMINAL ESPECÍFICA PARA ESTA POBLACIÓN Y ORGANIZÓ LA LOGÍSTICA PARA EL TRASLADO E INSTALACIÓN DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS. SIN EMBARGO, PARA EL PROCESO ELECTORAL EN CURSO, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL HA MANIFESTADO QUE NO ESTÁ EN POSIBILIDAD DE IMPLEMENTAR EL VOTO EN PRISIÓN PREVENTIVA NI DE GENERAR LISTAS NOMINALES SEPARADAS PARA LOS PROCESOS FEDERAL Y LOCAL; ADEMÁS, LA ELECCIÓN DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO ACOTADO, LO QUE DIFICULTA GESTIONAR CON LAS AUTORIDADES PENITENCIARIAS LOCALES LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR UN VOTO LIBRE E INFORMADO. -----

SUMADO A ELLO, ESTE INSTITUTO ELECTORAL ENFRENTA UNA SITUACIÓN PRESUPUESTAL RESTRINGIDA, PUES EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO REDUJO EN MÁS DE SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS EL PRESUPUESTO SOLICITADO, AFECTANDO PARTICULARMENTE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA ORGANIZACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PODER JUDICIAL, QUE FUERON REDUCIDOS EN UN CINCUENTA POR CIENTO. -----

EN CONCLUSIÓN, LAS LIMITACIONES NORMATIVAS, TÉCNICAS Y PRESUPUESTALES NOS LLEVAN A TOMAR LA COMPLEJA DETERMINACIÓN DE NO IMPLEMENTAR EL VOTO DESDE EL EXTRANJERO, NI PARA PERSONAS EN PRISIÓN PREVENTIVA EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DOS MIL VEINTICUATRO – DOS MIL VEINTICINCO. -----

NO OBSTANTE, ESTE INSTITUTO ELECTORAL TIENE LA POSIBILIDAD DE INICIAR, UNA VEZ CONCLUIDO ESTE PROCESO, LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL DERECHO AL VOTO DE TODA LA CIUDADANÍA EN FUTURAS ELECCIONES, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA REFORMA A LA



CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE MANDATAN LA REALIZACIÓN DE UN NUEVO PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES CON LA ELECCIÓN DE DOS MIL VEINTISIETE. -----

POR ELLO, EL DICTAMEN PRESENTADO HOY DEBE SERVIRNOS COMO BASE PARA LOS ESTUDIOS Y ANÁLISIS QUE PERMITAN GENERAR LAS CONDICIONES ADECUADAS PARA CUMPLIR CON EL MARCO NORMATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTABLECIENDO SINERGIAS CON LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES Y ASEGURANDO LOS RECURSOS NECESARIOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN EXITOSA.” -----

FINALMENTE, ANUNCIÓ QUE POR LAS RAZONES EXPUESTAS EMITIRÍA UN VOTO RAZONADO COINCIDIENDO CON LAS CONSIDERACIONES QUE SE EXPRESAN EN EL PROYECTO DE ACUERDO. -----

- EN USO DE LA PALABRA, EL CONSEJERO ELECTORAL CÉSAR ERNESTO RAMOS MEGA MANIFESTO QUE ESTABA EN CONTRA DE LA DETERMINACION DE NEGAR EL DERECHO AL VOTO DE LA CIUDADANÍA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO Y DE LA CIUDADANÍA EN SITUACIÓN DE PRISIÓN PREVENTIVA. -----

PUESTO QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO HA SIDO UNA INSTITUCIÓN ESPECIALMENTE CERCANA A LA COMUNIDAD MIGRANTE A TRAVÉS DE DIVERSAS ESTRATEGIAS COMO EL VOTO CHILANGO; LAS REDES DE LA COMUNIDAD MIGRANTE QUE TIENEN VÍNCULO CONSTANTE CON EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE EN CONJUNTO, HAN ESTABLECIDO UN CUMULO DE ACTIVIDADES Y ESTRATEGIAS PARA MANTENER CERCANA A AMBAS COMUNIDADES EN CUANTO A LA SITUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN TEMAS DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA Y REPRESENTATIVA. -----

SEÑALÓ QUE, LA CIUDADANÍA MIGRANTE CHILANGA ES LA MÁS PARTICIPATIVA ENTRE LAS COMUNIDADES MIGRANTES, ADEMÁS DE TENER CONFIANZA EN LOS ASPECTOS TECNOLÓGICOS DE LAS ELECCIONES, ES LA QUE MÁS PARTICIPA A TRAVÉS DE VOTACIÓN POR INTERNET SOBRE OTRO TIPO DE VOTACIÓN. -----

MANIFESTÓ QUE, LAMENTABLEMENTE DEBÍA ACOMPAÑAR EL PROYECTO DE ACUERDO POR LA RESPONSABILIDAD DE SU CARGO, DADA LA IMPOSIBILIDAD MATERIAL Y TEMPORAL DE DESARROLLAR ESA VOTACIÓN Y HACER VALER SUS DERECHOS EN LA PRÁCTICA Y EN LA REALIDAD A LA CIUDADANÍA; SI BIEN ERA CIERTO, LO ANTERIOR DE CIERTA FORMA CONTRAVENIA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO PRIMERO CONSTITUCIONAL, EL CUAL RECONOCE UNA PROGRESIVIDAD Y DEFENSA DE DERECHOS QUE TIENEN TODAS LAS AUTORIDADES PARA TODAS LAS PERSONAS MEXICANAS, LO CIERTO TAMBIÉN ES QUE A PESAR DE ELLO, EN ESTE MOMENTO EL INSTITUTO SE ENCUENTRA EN UNA SITUACIÓN DE IMPOSIBILIDAD MATERIAL MAS NO NORMATIVA; PUESTO QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A DIFERENCIA DEL CONGRESO FEDERAL, SÍ PREVIÓ LA POSIBILIDAD Y LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS NECESARIAS PARA HACER REALIDAD LA VOTACIÓN DE LA COMUNIDAD MIGRANTE Y DE LAS PERSONAS EN PRISIÓN PREVENTIVA. -----



MENCIONÓ QUE, DADO EL ESQUEMA DE LAS RESPONSABILIDADES CONSTITUCIONALES DE LA AUTORIDAD NACIONAL ELECTORAL Y DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE TENER UN LISTADO NOMINAL DE PERSONAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO Y DE PERSONAS EN PRISIÓN PREVENTIVA Y DE PODER HACER UNA EJECUCIÓN EN LA REALIDAD DE LOS PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS ADECUADOS PARA HACER REALIDAD ESA VOTACIÓN, INCLUSO, POR MEDIO DE VOTACIONES ELECTRÓNICAS EN LAS CUALES SE TIENEN DISPOSITIVOS PROBADOS QUE HAN FUNCIONADO Y QUE PODRÍAN FACILITAR EL PROCESO DE VOTACIÓN, NO EXISTEN LAS CONDICIONES EN ESTE MOMENTO POR LA PREMURA EN LA APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESE PROCESO ELECTORAL INÉDITO, EXTRAORDINARIO Y ESPECIALMENTE COMPLEJO TANTO A NIVEL FEDERAL COMO A NIVEL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

INDICÓ QUE, EN EL CASO DE LAS PERSONAS EN PRISIÓN PREVENTIVA, TAMPOCO SE TIENEN LAS CONDICIONES PARA PODER HACER VALER SUS DERECHOS ACTUALMENTE, AÚN ASÍ, DESDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN QUE PRESIDE LA CONSEJERA ELECTORAL ERIKA ESTRADA RUÍZ, BUSCARÁN LAS HERRAMIENTAS SUFICIENTES PARA QUE PUEDAN PARTICIPAR EN PROCESOS DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA, TANTO LA COMUNIDAD MIGRANTE COMO LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE PRISIÓN PREVENTIVA. -----

SEÑALÓ QUE, EL DIECISIETE DE AGOSTO TIENEN EL PROCESO DE CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y BUSCARÁN LAS FORMAS Y LOS PROCEDIMIENTOS PARA QUE ESAS PERSONAS PUEDAN EJERCER SU DERECHO AL VOTO Y PARTICIPAR DE DIVERSAS MANERAS. -----

PUNTUALIZÓ QUE, ESE PROYECTO DE ACUERDO SIRVE COMO UN INSUMO ADICIONAL PARA PENSAR Y PLANEAR LAS ELECCIONES DE DOS MIL VEINTISIETE, EN LAS CUALES SE VAN A RENOVAR NO SÓLO A INTEGRANTES DE LOS PODERES EJECUTIVOS Y LEGISLATIVOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SINO, AL SETENTA POR CIENTO DE LOS CARGOS DEL PODER JUDICIAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y AHÍ TENDRÁN QUE VER DE QUÉ MANERA ES MÁS VIABLE HACER VALER SUS DERECHOS Y, POR SUPUESTO, GARANTIZAR SU PARTICIPACIÓN EN LA DEMOCRACIA DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

FINALMENTE, ANUNCIÓ QUE DE IGUAL FORMA ACOMPAÑARA A LA CONSEJERA CECILIA AIDA HERNÁNDEZ CRUZ, CON UN VOTO RAZONADO PARA PODER EXPLICAR LAS RAZONES EXPUESTAS Y OTRAS MÁS, EN LAS QUE ESTA DE ACUERDO CON EL PROYECTO DE ACUERDO QUE SE PRESENTÓ. -----

- EN USO DE LA PALABRA, LA CONSEJERA PRESIDENTA PATRICIA AVENDAÑO DURÁN COMENTÓ QUE, COINCIDÍA CON GRAN PARTE DE LOS ARGUMENTOS QUE SE MANIFESTARON EN LA MESA. -----

INDICÓ QUE, ERA COMPLEJO TOMAR UNA DECISIÓN DE ESA NATURALEZA, PERO ERA CIERTO QUE, *"NADIE ESTA OBLIGADO A LO IMPOSIBLE"* Y QUE, EFECTIVAMENTE, PARECERÍA SER QUE NO INCIDE EL HECHO DE QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA



CIUDAD DE MÉXICO CUENTA CON LA POSIBILIDAD DE REALIZAR LA VOTACIÓN ELECTRÓNICA COMO LO HACE EN MATERIA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO; SIN EMBARGO, LA RAZÓN ES QUE AL EXISTIR UNA AUTORIDAD NACIONAL ELECTORAL QUE ES PROPIETARIA DEL PROCESO DE LA CASILLA ÚNICA, EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN UNA ELECCIÓN CONCURRENTE, ESTÁ VINCULADO DE MANERA DIRECTA CON TODOS LOS ELEMENTOS PARA QUE SE PUEDA COLOCAR DICHA CASILLA, LO MISMO APLICA EN EL EXTRANJERO Y EN EL CASO DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE PRISIÓN PREVENTIVA -----

YA QUE AL SER UN VOTO ANTICIPADO, LAS PERSONAS QUE EJERCEN ESE DERECHO, ERAN ELIMINADAS DE LOS LISTADOS NOMINALES, SI HUBIERAN TENIDO LA POSIBILIDAD DE LLEVAR A CABO EL VOTO EN EL EXTRANJERO Y EL VOTO DE LAS PERSONAS EN PRISIÓN PREVENTIVA, NO EXISTIRÍA LA POSIBILIDAD DE QUE SE SIGAN MANEJANDO DOS LISTADOS NOMINALES, PORQUE OPERARÍA UNO PARA LA VOTACIÓN FEDERAL Y TENDRÍA QUE OPERAR OTRO PARA LA VOTACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL FIN DE QUE LAS PERSONAS QUE HUBIERAN EJERCIDO SU VOTO DE MANERA ANTICIPADA NO PUDIERAN VOTAR EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL, EN EL CASO DE QUE PUDIERA VOLVER A MÉXICO O DE QUE OBTUVIERAN SU LIBERTAD. -----

MANIFESTÓ QUE EN EFECTO, ESA ERA LA RAZÓN POR LA QUE NO ERA VIABLE LLEVAR A CABO ESE TIPO DE VOTACIÓN ANTICIPADA, AUNADO A TODAS LAS RAZONES QUE LA PROPIA AUTORIDAD NACIONAL ELECTORAL HABÍA EMITIDO: LA FALTA DE RECURSOS, EL TIEMPO, LA IMPOSIBILIDAD DE LLEVAR A CABO PROCESOS, CREDENCIALIZACIONES, LISTADOS PREVIOS, ENTRE OTROS, SON UNA SERIE DE PROCESOS VINCULADOS QUE, DEFINITIVAMENTE, IMPACTAN EN LAS DETERMINACIONES QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEBE ASUMIR. -----

APUNTÓ QUE, EN VIRTUD DE ELLO, COINCIDÍA EN QUE ERA UNA DECISIÓN COMPLEJA Y DIFÍCIL, PORQUE DESDE SU PUNTO DE VISTA ATENTABA CONTRA LA AMPLIACIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES QUE SE HABÍAN LOGRADO Y QUE ADEMÁS CON LA REFORMA PARA EFECTUAR LA ELECCIÓN DEL PODER JUDICIAL, QUEDABA PLASMADO QUE ESTABAN OBLIGADOS A GARANTIZAR ESE DERECHO A LAS PERSONAS EN EL EXTRANJERO ORIGINARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A QUIÉNES ESTÉN EN SITUACIÓN DE PRISIÓN PREVENTIVA. -----

NO OBSTANTE Y RECONOCIENDO TODOS LOS ELEMENTOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, DE TEMPORALIDAD, DE IMPOSIBILIDAD ARGUMENTADA POR LA AUTORIDAD NACIONAL ELECTORAL Y AQUELLOS QUE ATAÑEN AL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EMITÍA SU VOTO ACOMPAÑANDO EL RAZONAMIENTO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO QUE SE LLEVARÍA A VOTACIÓN, CONSIDERANDO PERTINENTE COMPARTIR CUÁL ERA SU PENSAR Y SU SENTIR. -----

DESEANDO QUE EN UN FUTURO, EN ESE TIPO DE PROCESOS ELECTORALES, EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PUEDA GARANTIZAR, TAL COMO LO HIZO EN EL PASADO PROCESO ELECTORAL Y COMO LO HARÁN EN EL PROCESO DE



PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE LLEVARÁN A CABO EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL DOS MIL VEINTICINCO, EL EJERCICIO DE DERECHOS DE LAS PERSONAS QUE DEBIDO A SU SITUACIÓN EN EL EXTRANJERO O EN PRISIÓN PREVENTIVA, NO TENDRÁN LA OPORTUNIDAD DE PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DOS MIL VEINTICUATRO - DOS MIL VEINTICINCO, INÉDITA Y PARADÓJICAMENTE, DADO QUE SE TRATA DE UNA ELECCIÓN EN LA QUE PARTICIPARÁN PERSONAS QUE TENDRÁN EN SU JURISDICCIÓN EL DESTINO DE QUIENES SE ENCUENTRAN EN PRISIÓN PREVENTIVA. -----

- **EN USO DE LA PALABRA, LA CONSEJERA ELECTORAL MARÍA DE LOS ÁNGELES GIL SÁNCHEZ** COMENTÓ QUE, COINCIDÍA CON ABSOLUTAMENTE TODAS Y CADA UNA DE LAS ASEVERACIONES DE LAS CONSEJERAS Y EL CONSEJERO ELECTORALES. -----

ASIMISMO, RECALCÓ QUE SE ENCONTRABAN ANTE UN TEMA EN DONDE, SIN LUGAR A DUDA, SERÁ MUY IMPORTANTE REVISAR PARA ESTAR EN CONDICIONES DE QUE NUNCA MÁS SE RETROCEDA EN TODOS LOS PASOS QUE SE HAN AVANZADO. -----

REFIRIÓ QUE, EL SISTEMA NACIONAL ELECTORAL EN ESA ELECCIÓN DE PERSONAS JUZGADORAS Y NO SOLAMENTE A LA ELECCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SINO AL DE LAS OTRAS DIECISÉIS ENTIDADES FEDERATIVAS, LA PROPIA ELECCIÓN A NIVEL FEDERAL, NO FUE CREADO PARA ORGANIZAR UNA ELECCIÓN DE ESA ENVERGADURA. SEÑALÓ QUE, EL DICTAMEN QUE SE PONÍA A CONSIDERACIÓN HA ANALIZADO DE MANERA MINUCIOSA, TODAS LAS VARIABLES QUE FUERON NECESARIAS PONER SOBRE LA MESA, PARA HACER POSIBLE LA MATERIALIZACIÓN DE ESE VOTO. -----

SEÑALÓ QUE DICHA IMPOSIBILIDAD NO TIENE QUE VER CON LA FALTA DE GANAS DE HACERLO, TIENE QUE VER CON TODO LO QUE EL TRABAJO QUE LA AUTORIDAD NACIONAL ELECTORAL REALIZÓ DE MANERA PREVIA. -----

FINALMENTE, AGRADECIÓ A TODAS LAS ÁREAS DEL PROPIO INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE DE ALGUNA U OTRA MANERA HAN BUSCADO HACER POSIBLE LO QUE SE ENCUENTRA PREVISTO EN LA LEGISLACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERO QUE DADAS LAS CIRCUNSTANCIAS MATERIALES ENTENDIA LA IMPOSIBILIDAD DE HACERLO; ASÍ QUE A PESAR DE ELLA, DESAFORTUNADAMENTE VOTARÍA A FAVOR, ACOMPAÑANDO EL PROYECTO DE ACUERDO, PERO CON LA MISMA REFLEXIÓN QUE HABÍAN HECHO LAS CONSEJERAS Y EL CONSEJERO ELECTORALES.

- **EN USO DE LA PALABRA, EL SECRETARIO DEL CONSEJO BERNARDO NÚÑEZ YEDRA** INFORMÓ QUE SE RECIBIERON OBSERVACIONES DE FORMA POR PARTE DE LA OFICINA DE LA CONSEJERA ELECTORAL SONIA PÉREZ PÉREZ, MISMAS QUE FUERON CIRCULADAS DE MANERA PREVIA A ESA SESIÓN A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** CONSULTÓ SI ALGUIEN MÁS DESEABA HACER USO DE LA PALABRA; AL NO HABER MÁS INTERVENCIONES, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** TOMÓ LA VOTACIÓN ECONÓMICA A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL PRESENTES EN LA SALA DE SESIONES,



RESPECTO DE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO MENCIONADO, CON LAS OBSERVACIONES A QUE HIZO REFERENCIA, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

A CONTINUACIÓN, ANUNCIÓ LA EMISIÓN DE VOTOS RAZONADOS POR PARTE DE LAS OFICINAS DE LAS CONSEJERAS Y EL CONSEJERO ELECTORALES CECILIA AÍDA HERNÁNDEZ CRUZ, SONIA PÉREZ PÉREZ Y CÉSAR ERNESTO RAMOS MEGA. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO DAR CUENTA CON EL SEGUNDO PUNTO LISTADO EN EL ORDEN DEL DÍA. -----

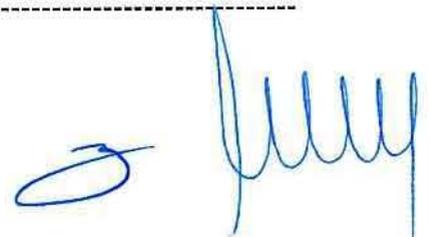
- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** INFORMÓ QUE CORRESPONDÍA AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE TIENE POR RECIBIDO EL INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA RESPECTO A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO VINCULADA CON LOS LISTADOS DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS QUE SE ELEGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DOS MIL VEINTICUATRO – DOS MIL VEINTICINCO. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, EL PROYECTO DE ACUERDO MENCIONADO Y CONSULTÓ SI ALGUIEN DESEABA HACER USO DE LA PALABRA. -----

- **EN USO DE LA PALABRA, EL SECRETARIO DEL CONSEJO BERNARDO NÚÑEZ YEDRA** INFORMÓ QUE SE RECIBIERON OBSERVACIONES DE FORMA POR PARTE DE LAS OFICINAS DE LA CONSEJERA PRESIDENTA PATRICIA AVENDAÑO DURÁN Y DE LAS CONSEJERAS ELECTORALES MARÍA DE LOS ÁNGELES GIL SÁNCHEZ, MAIRA MELISA GUERRA PULIDO, CECILIA AIDA HERNÁNDEZ CRUZ Y SONIA PÉREZ PÉREZ. -----

ASIMISMO, SE RECIBIERON OBSERVACIONES DE FONDO POR PARTE DE LA OFICINA DE LA CONSEJERA ELECTORAL SONIA PÉREZ PÉREZ, CONSISTENTES EN AGREGAR UN PUNTO DE ACUERDO EN EL QUE SE NOTIFIQUE A LOS TRES PODERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL PROYECTO DE ACUERDO QUE SE ENCUENTRA A CONSIDERACIÓN. ----

ASIMISMO, INFORMÓ AL COLEGIADO QUE, EN LA SESIÓN PÚBLICA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO CELEBRADA A LAS CATORCE HORAS DE ESA FECHA, SE RESOLVIERON DOS JUICIOS CIUDADANOS IDENTIFICADOS CON LAS CLAVES: TECDMX/JLDC-017/2025 Y TECDMX/JLDC-018/2025, EN LAS QUE ATENDIERON LA DEMANDA DE DOS PERSONAS QUE HABÍAN PRESENTADO ESCRITOS DE DECLINACIÓN DE LAS POSTULACIONES RECIBIDAS POR PARTE DE LOS COMITÉS DE EVALUACIÓN, LO QUE VINCULÓ AL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. SEÑALÓ QUE, LAS SENTENCIAS CORRESPONDIENTES, FUERON NOTIFICADAS AL INSTITUTO ELECTORAL CON LOS NÚMEROS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y MIL OCHOCIENTOS DOCE, POR LO QUE, CON LO PROPUESTO EN EL PROYECTO DE ACUERDO TAMBIÉN SE DARÍA CUMPLIMIENTO A LO RESUELTO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----



MISMAS QUE FUERON CIRCULADAS DE MANERA PREVIA A ESA SESIÓN A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL. -----

- EN USO DE LA PALABRA, EL CONSEJERO ELECTORAL CÉSAR ERNESTO RAMOS MEGA RECONOCIÓ EL TRABAJO REALIZADO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS Y FISCALIZACIÓN, QUE SE DIERON A LA TAREA DE HACER UNA REVISIÓN EXTENSA DE UNA DOCUMENTACIÓN COMPLICADA, ENTREGADA POR EL DIPUTADO ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE PRESIDE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE JUECES Y MAGISTRADOS DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

SEÑALÓ QUE, EN LOS LISTADOS ANALIZADOS SE IDENTIFICARON DIVERSAS PROBLEMÁTICAS Y, EN CONSECUENCIA, SE REALIZARÁN LOS REQUERIMIENTOS ADECUADOS, PARA SU CORRECCIÓN. -----

EXPLICÓ QUE, EL PROYECTO DE ACUERDO EN CONSIDERACIÓN ESTÁ VINCULADO DIRECTAMENTE A ESAS TAREAS Y QUE SU OBJETIVO ES, A PARTIR DE LOS PUNTOS DE ACUERDO PROPUESTOS, FACULTAR A LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA REALIZAR UN TRABAJO FLUIDO Y ESTABLECER UNA COMUNICACIÓN CERCANA CON EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CON LAS AUTORIDADES RESPONSABLES; LO CUAL, PERMITIRÁ CONTAR CON LISTADOS DEPURADOS, CONSISTENTES, CON INFORMACIÓN RATIFICADA POR LAS PERSONAS POSTULADAS. -----

ENFATIZÓ QUE SIN LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS CANDIDATAS, EL TIPO DE CANDIDATURAS Y LAS MATERIAS POR LAS QUE ESTÁN SIENDO POSTULADAS, NO SERÁ POSIBLE LLEVAR A CABO UNA ELECCIÓN JUDICIAL. -----

INDICÓ QUE, ERA UN MOMENTO CRUCIAL PARA EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO, ESE INFORME PRESENTADO COMO PARTE DEL PROYECTO DE ACUERDO, DA CUENTA DE UNA SERIE DE INCONSISTENCIAS QUE DEBEN SER SUBSANADAS A LA BREVEDAD. ----

SOLICITÓ A LA SECRETARÍA EJECUTIVA QUE, CON LA MAYOR DILIGENCIA, ESTABLEZCA UN ACERCAMIENTO CON LAS AUTORIDADES RESPONSABLES CON EL FIN DE REALIZAR UN TRABAJO CONJUNTO DE REVISIÓN Y GENERAR UNA BASE DE DATOS CONSISTENTE, QUE PERMITA REALIZAR CORRECTAMENTE LAS ASIGNACIONES EN LAS BOLETAS QUE SERÁN SOMETIDAS A LA CONSIDERACIÓN DE LA CIUDADANÍA, EL PRIMERO DE JUNIO. -----

ASIMISMO, DESTACÓ QUE DIVERSOS PUNTOS DE ACUERDO ESTÁN VINCULADOS CON ESE INFORME, ENTRE ELLOS: -----

1. DAR POR PRESENTADO EL INFORME; -----
2. INSTRUIR A LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA QUE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS LISTADOS. -----

MANIFESTÓ QUE, LOS LISTADOS SON PÚBLICOS, PORQUE FUERON EMITIDOS POR LOS PODERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LOS PROCESOS DE INSACULACIÓN FUERON PÚBLICOS. -----



CONSIDERANDO IMPORTANTE QUE EL INSTITUTO ELECTORAL REALICE LA DIFUSIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS LISTADOS, PARA QUE LAS PERSONAS INVOLUCRADAS PUEDAN IDENTIFICARSE Y, EN SU CASO, HACER LO QUE A SU DERECHO CONVenga. -----

3. INSTRUIR A LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA QUE REALICE LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS A EFECTO DE CONTAR CON INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LAS PERSONAS CANDIDATAS A LOS CARGOS DE ELECCIÓN. -----

4. SOLICITAR A LA SECRETARÍA EJECUTIVA QUE REALICE LOS REQUERIMIENTOS Y ACCIONES PARA ATENDER LOS ESCRITOS DE DECLINACIÓN Y ACLARACIÓN DE DATOS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS, LO QUE REPRESENTA UN ELEMENTO IMPORTANTE PARA DAR CERTEZA EN EL PROCESO; Y -----

5. VINCULAR A LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS Y UNIDADES TÉCNICAS PARA QUE COLABOREN EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES NECESARIAS CON LA SECRETARÍA EJECUTIVA. -----

REITERÓ QUE EL PROYECTO DE ACUERDO ESTABLECE UN CONJUNTO DE ACTIVIDADES, ACCIONES Y ORDENAMIENTOS, POR LO QUE ACOMPAÑARA EL PROYECTO DE ACUERDO EN LOS TÉRMINOS PRESENTADOS. -----

SEÑALO QUE, LA OFICINA DE LA CONSEJERA ELECTORAL MAIRA MELISA GUERRA PULIDO PRESENTÓ OBSERVACIONES AL PROYECTO DE ACUERDO CON LAS CUALES NO COINCIDÍA; SOLICITANDO UNA VOTACIÓN DIFERENCIADA. -----

- **EN USO DE LA PALABRA, LA CONSEJERA ELECTORAL ERIKA ESTRADA RUIZ** RECALCÓ LA IMPORTANCIA DEL DOCUMENTO QUE TENÍAN A CONSIDERACIÓN, MANIFESTANDO QUE, A DIFERENCIA DE OTROS PROCESOS ELECTORALES EN LOS QUE ESTABAN ACOSTUMBRADOS A QUE COMO ÓRGANO ELECTORAL TENÍAN TODA LA RECTORÍA DEL PROCESO ELECTORAL QUE SIGNIFICABA EL REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS, EL INSTITUTO ELECTORAL SON QUIENES RECIBEN LA DOCUMENTACIÓN POR PARTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LOS QUE LLEVAN A CABO TODO ESE TRABAJO DE REGISTRO. -----

INDICÓ QUE, EN ESA OCASIÓN PARA LA ELECCIÓN DEL PODER JUDICIAL, ESE PROCESO RECAYÓ EN MANOS DE LOS TRES PODERES QUE INTEGRAN LA CIUDAD DE MÉXICO: EL EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y EL JUDICIAL, QUIENES SE ENCARGARON DE REALIZAR EL REGISTRO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES Y CALIFICAR TANTO LA IDONEIDAD DEL CARGO, COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, PARA FINALMENTE OBTENER DICHOS LISTADOS. -----

MENCIONÓ QUE, EN CADA UNA DE LAS ETAPAS, CUIDANDO LA MÁXIMA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS, SE FUERON HACIENDO PÚBLICAS LAS DECISIONES QUE IBAN TOMANDO ESOS COMITÉS DE EVALUACIÓN. -----

SEÑALÓ QUE, ERA EL TURNO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO CUMPLIR CON ESA TRANSPARENCIA Y DAR A CONOCER QUÉ ES LO QUE SE RECIBIÓ EL VIERNES VEINTIOCHO DE FEBRERO POR PARTE DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y QUE FUERON ESOS LOS LISTADOS, QUE SE PUBLICARAN ESE MISMO DÍA;



PARA QUE LA CIUDADANÍA SEPA CON EXACTITUD QUE RECIBIÓ ESA INSTITUCIÓN ELECTORAL. -----

COINCIDIÓ CON EL CONSEJERO ELECTORAL ERNESTO RAMOS MEGA, SOBRE QUE FUE UN TRABAJO ARDUO EL REALIZADO POR LAS ÁREAS TÉCNICAS, PUES TUVIERON QUE ANALIZAR CON MUCHO CUIDADO Y A DETALLE LO QUE SE ESTABA RECIBIENDO POR PARTE DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; REALIZAR CRUCES DE INFORMACIÓN QUE, LOS LLEVARON A CONCLUIR QUE SE TIENEN, AL MENOS, OCHOCIENTAS VEINTIÚN CANDIDATURAS CON DATOS DE POSTULACIÓN, DE LAS CUALES, SE ADVIRTIÓ QUE EXISTEN PERSONAS POSTULADAS POR DOS O TRES PODERES, EN ALGUNOS DE LOS CASOS, POR LO QUE EN REGISTROS ÚNICOS, AL DÍA CUATRO DE MARZO, ESTARÍAN TENIENDO A SETECIENTAS DIECINUEVE PERSONAS CONTENDIENDO PARA ALGÚN CARGO AL PODER JUDICIAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO. INDICÓ QUE, ESTABA DE ACUERDO EN QUE, ERA NECESARIO QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ACLARE ALGUNAS INCONSISTENCIAS U OMISIONES, QUE ES IMPORTANTE QUE QUIEN LLEVÓ A CABO EL PROCESO DE REGISTRO, DE POSTULACIÓN, DE IDONEIDAD Y DE INSACULACIÓN, INDIQUE EXACTAMENTE CUÁL ES EL DATO CORRECTO Y PODRÍA SEÑALAR QUE, INCLUSO SE LES REMITAN LOS EXPEDIENTES DE LAS PERSONAS CANDIDATAS CON LAS QUE ACREDITARON ESOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD Y DE IDONEIDAD. -----

COMENTÓ QUE, ESTABAN EN ESOS TRABAJOS PREVIOS Y DE AHÍ LO ATÍPICO DEL PROCEDIMIENTO, PORQUE EN OTROS CASOS ESTARÍAN RECIBIENDO SOLAMENTE UN INFORME PARA TENERLO POR PRESENTADO ANTE EL CONSEJO ELECTORAL, PERO LO ATÍPICO Y LO NOVEDOSO DE TODO EL PROCEDIMIENTO ES QUE, AHORA LOS LLEVA A HACER UN PROYECTO DE ACUERDO PARA RECIBIR UN INFORME Y DESPUÉS INSTRUIR A LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y A OTRAS ÁREAS A REALIZAR CIERTAS ACCIONES. ----

LE PARECÍA QUE ERA EL CAMINO POR EL QUE TIENEN QUE AVANZAR PARA DAR CERTEZA DE CADA UNA DE LAS ETAPAS QUE ESTÁ CUMPLIENDO ESA AUTORIDAD ELECTORAL LOCAL, DE LO QUE RECIBIERON Y DE LO QUE ESTÁ FALTANDO. -----

CELEBRÓ QUE ESE PROYECTO DE ACUERDO SUBIERA A CONSEJO GENERAL PARA ABONARA A LA TRANSPARENCIA QUE NECESITA PROPORCIONAR ESE INSTITUTO ELECTORAL; ASÍ COMO, BRINDAR CERTEZA A LAS PERSONAS CANDIDATAS, QUE PODRÁN CONSULTAR SÍ SU NOMBRE VIENE O NO EN ESOS LISTADOS; SÍ ES CORRECTA LA INFORMACIÓN CONTENIDA; SÍ ES CORRECTO EL PODER POR EL QUE FUERON POSTULADOS Y SÍ ES CORRECTO EL CARGO POR EL QUE ESTÁN BUSCANDO CONTENDER EN LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

APUNTÓ QUE, ESO VA A DETONAR ACCIONES IMPORTANTES EN EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y TAMBIÉN ACCIONES IMPORTANTES PARA EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, SIN DUDA, NECESITARÁN LLEVAR A CABO ESAS ACCIONES DE TRANSPARENCIA, PERO, SOBRE TODO, DAR CERTEZA A LA SECRETARÍA EJECUTIVA RESPECTO DE CUÁLES SON LOS PASOS QUE SE TIENEN QUE SEGUIR EN ESE PROCEDIMIENTO. -----



- EN USO DE LA PALABRA, LA CONSEJERA ELECTORAL SONIA PÉREZ PÉREZ COMENTÓ QUE, ACOMPAÑARÍA EL PROYECTO DE ACUERDO, CONSIDERANDO FUNDAMENTAL REALIZAR EL EJERCICIO DE TRANSPARENCIA DE CARA A LA CIUDADANÍA Y A LA OPINIÓN PÚBLICA, DADO QUE HABÍAN SEGUIDO DE MANERA MUY ACUCIOSA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN EN LOS COMITÉS DE EVALUACIÓN. SEÑALANDO QUE, ERAN LOS COMITÉS QUIENES TENÍAN LA FACULTAD DE RECABAR LOS REQUISITOS CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DE LA CONVOCATORIA, LLEVAR A CABO TODO EL PROCESO DE SELECCIÓN, ANALIZAR LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD Y REVISAR LA DOCUMENTACIÓN CON LA CUAL SE ACREDITABA EN ESA ETAPA QUE HABÍA CONCLUIDO, PARA POSTERIORMENTE PRESENTAR LAS LISTAS AL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

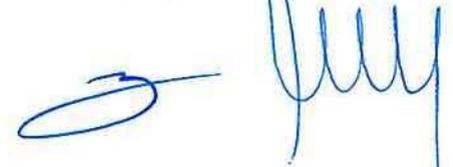
INDICÓ QUE, EL INSTITUTO ELECTORAL RECABARÁ LOS EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS CON EL PROPÓSITO DE PONERLOS A DISPOSICIÓN DE LA CIUDADANÍA EN LA PLATAFORMA ESPECÍFICA DE "CONÓCELES"; SIN EMBARGO, EL ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS HABÍA SIDO REALIZADO POR LOS COMITÉS DE EVALUACIÓN, POR LO QUE ERA MUY IMPORTANTE QUE, EN ESE MOMENTO, SE DIERAN A CONOCER LAS LISTAS Y LA INFORMACIÓN QUE HABÍA RECIBIDO EL INSTITUTO ELECTORAL Y, POSTERIORMENTE, EFECTUAR ESE EJERCICIO DE TRANSPARENCIA CON LA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE SE RECIBA. -----

MENCIONÓ QUE, EN UN PRIMER MOMENTO, SE RECIBIERON LAS LISTAS, PERO LOS NOMBRES QUE SE REFLEJARÁN EN LAS BOLETAS ELECTORALES PODRÍAN VARIAR, POR LO QUE ES ESENCIAL QUE LA OPINIÓN PÚBLICA CONOZCA CUÁLES HABÍAN SIDO LOS PASOS QUE LOS LLEVARON A LA APROBACIÓN DE LAS CANDIDATURAS QUE, ES UNA ATRIBUCIÓN DE LOS PODERES Y, EN ESE SENTIDO, PROPUSO QUE SE NOTIFICARA A ESOS TRES PODERES EL PROYECTO DE ACUERDO. -----

REITERÓ LA IMPORTANCIA DE QUE LAS PERSONAS QUE PARTICIPARON EN ESE PROCESO DE SELECCIÓN, TUVIERAN CONOCIMIENTO SOBRE LA INFORMACIÓN Y LAS LISTAS QUE LOS COMITÉS DE EVALUACIÓN HABÍAN ENVIADO, DE MANERA QUE, EN CASO DE TENER ALGÚN AGRAVIO, TENGAN LA OPORTUNIDAD DE IMPUGNAR Y AGOTAR LAS ETAPAS DE LA CADENA IMPUGNATIVA, PERMITIENDO ASÍ QUE LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES EMITAN UNA DETERMINACIÓN. -----

APUNTÓ QUE, DE LOS CASOS DE LAS PERSONAS QUE ESTABAN PARTICIPANDO EN LOS PROCESOS DE CANDIDATURA TANTO FEDERAL COMO LOCAL Y QUE HABÍAN PRESENTADO DECLINACIONES, EN ESE SENTIDO; POR UN LADO, TUVIERAN CERTEZA DE QUE ES SU VOLUNTAD DECLINAR EN EL PROCEDIMIENTO Y, POR OTRO LADO, RESULTABA IMPORTANTE NOTIFICAR A LOS PODERES CORRESPONDIENTES PARA QUE, EN CASO DE REALIZAR SUSTITUCIONES, PARA LO CUAL LES FACULTÓ LA LEY, LO HICIERAN DE MANERA OPORTUNA Y DENTRO DEL PLAZO EN EL QUE AÚN FUERA POSIBLE IMPACTAR ESOS CAMBIOS EN LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL. -----

CONSIDERÓ QUE ESE TIPO DE EJERCICIOS CONTRIBUÍAN A LA TRANSPARENCIA CON LA QUE EL INSTITUTO ELECTORAL SE HABÍA CONDUCTIDO EN CADA UNA DE LAS



ETAPAS DE LA ELECCIÓN JUDICIAL, DESTACANDO LA IMPORTANCIA DE GENERAR BUENAS PRÁCTICAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA. -----

REAFIRMÓ EL COMPROMISO DE LOS COMITÉS DE EVALUACIÓN QUE REMITIERON LA INFORMACIÓN, PERMITIENDO ASÍ QUE LA CIUDADANÍA TUVIERA ACCESO DE PRIMERA MANO A LA INFORMACIÓN QUE SE ESTABA RECIBIENDO. -----

- **EN USO DE LA PALABRA, LA CONSEJERA ELECTORAL MAIRA MELISA GUERRA PULIDO** INDICÓ QUE, ERA MUY IMPORTANTE, QUE SE DIERAN A CONOCER, COMO LO PROPONÍA LA CONSEJERA ELECTORAL SONIA PÉREZ PÉREZ, A LOS TRES PODERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA LISTA QUE TENÍAN, PARA HACER FACTIBLE EL ARTÍCULO 461, CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN TANTO QUE EXISTA POSIBILIDAD POR PARTE DE LOS PODERES, SÍ, ASÍ LO DECIDEN, DE HACER LAS SUSTITUCIONES EN LOS CASOS PREVISTOS EN EL MISMO ARTÍCULO.-----

MANIFESTÓ QUE, EN ESE SENTIDO ACOMPAÑARÍA LA PROPUESTA DE LA CONSEJERA ELECTORAL SONIA PÉREZ PÉREZ.-----

SEÑALÓ QUE ERA IMPORTANTE HACER NOTAR QUE, LAS OBSERVACIONES QUE SE CIRCULARON POR PARTE DE SU OFICINA SON SOLAMENTE DE FORMA, POR LO CUAL CONSIDERABA QUE NO SE REQUERIRÍA DE UNA VOTACIÓN DIFERENCIADA. -----

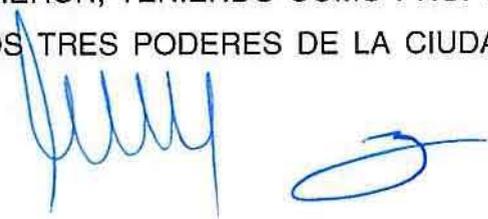
FINALMENTE, DADO LO QUE LES ANUNCIÓ EL SECRETARIO DEL CONSEJO BERNARDO NÚÑEZ YEDRA, RESPECTO DE LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEBÍA PONER A CINSIDERACIÓN DEL COLEGIADO AGREGAR UN PUNTO DE ACUERDO, PARA HACER DE CONOCIMIENTO DEL PROPIO TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESE PROYECTO DE ACUERDO PARA ATENDER LO SOLICITADO POR EL PROPIO TRIBUNAL ELECTORAL. -----

- **EN USO DE LA PALABRA, LA CONSEJERA PRESIDENTA PATRICIA AVENDAÑO DURÁN** EXPRESÓ SU RECONOCIMIENTO A LAS ÁREAS QUE LLEVARON A CABO ESE TRABAJO DE MANERA TAN EFICIENTE Y ÁGIL. -----

SEÑALÓ QUE, SI BIEN SE DICE QUE, *"POR HACER NUESTRO TRABAJO NO DEBERÍAMOS DE RECIBIR UN RECONOCIMIENTO"*, PERO ELLA QUERÍA EXTERNARLO AL SECRETARIO EJECUTIVO BERNARDO NÚÑEZ YEDRA, A LA DIRECCIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS Y FISCALIZACIÓN, AL PERSONAL QUE PARTICIPÓ, PORQUE, DEFINITIVAMENTE, SE ESTABAN CREANDO UN PROCESO INÉDITO. -----

MENCIONÓ QUE, AL TRATARSE DE UN PROCESO INÉDITO, EN COMPARACIÓN CON OTROS PROCESOS ORDINARIOS, EN LOS QUE CORRESPONDE A ESA AUTORIDAD ELECTORAL, EL REGISTRO DE CANDIDATURAS, ETAPA EN LA QUE, RECIBEN LA DOCUMENTACIÓN Y VERIFICAN LOS REQUISITOS, EN ESE CASO, ESA ETAPA NO ESTABA DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA. -----

EN VIRTUD DE ELLO, SE ESTABA PONIENDO A CONSIDERACIÓN ESE PROYECTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL, SE DA CUENTA DEL INFORME DE LA RECEPCIÓN DE LOS LISTADOS, EL ESTATUS EN QUE SE RECIBIERON; TENIENDO COMO PROPÓSITO DOTAR DE LA CAPACIDAD DE REQUERIR A LOS TRES PODERES DE LA CIUDAD DE



MÉXICO PARA QUE SUBSANEN, EN SU CASO, LAS INCONSISTENCIAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE. -----

EXPRESÓ SU AGRADECIMIENTO A TODO EL FUNCIONARIADO QUE PARTICIPÓ EN ESA TAREA, TODA VEZ QUE CON ELLO SE PERMITIÓ LLEGAR AL PROYECTO DE ACUERDO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN, INDICANDO QUE, VOTARÍA A FAVOR EN SUS TÉRMINOS. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** CONSULTÓ SI ALGUIEN MÁS DESEABA HACER USO DE LA PALABRA; AL NO HABER MÁS INTERVENCIONES, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** TOMÓ LA VOTACIÓN ECONÓMICA A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL PRESENTES EN LA SALA DE SESIONES, RESPECTO DE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO MENCIONADO, INCLUYENDO LAS OBSERVACIONES A QUE HIZO REFERENCIA Y LA PROPUESTA DE LA CONSEJERA ELECTORAL MAIRA MELISA GUERRA PULIDO CONSISTENTE EN AGREGAR UN PUNTO DE ACUERDO EN EL QUE SE INSTRUYA LA NOTIFICACIÓN AL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA LOS EFECTOS CONDUCENTES, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO DAR CUENTA CON EL SIGUIENTE PUNTO LISTADO EN EL ORDEN DEL DÍA. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** INFORMÓ QUE HABÍAN SIDO AGOTADOS LOS ASUNTOS LISTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO DECLARÓ CONCLUIDA LA SEGUNDA SESIÓN URGENTE DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DOS MIL VEINTICUATRO – DOS MIL VEINTICINCO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

-----CONSTE-----

CONSEJERA PRESIDENTA



MTRA. PATRICIA AVENDAÑO DURÁN

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL



MTRO. BERNARDO NÚÑEZ YEDRA